

ATAQUE FRONTAL AL VISADO INDUSTRIAL

El proyecto de *Real Decreto XXX/2010 sobre obligaciones de visado colegial de trabajos profesionales* redactado como desarrollo de la Ley 25/2009 (*Ley Ómnibus*) que, presuntamente, *procura el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio*, atropella el visado de los proyectos de Ingeniería Industrial, es temerariamente imprudente y claramente parcial.

Elimina el visado obligatorio de todos los proyectos relacionados con las competencias de los Ingenieros Industriales, de todos los proyectos técnicos y energéticos de nuestro ámbito excepto, a lo sumo, los de edificaciones industriales.

Es imprudente, porque la eliminación del visado obligatorio anula las garantías y seguridades que conlleva. Así, respecto al proyectista, su identidad, su titulación: es imprudente también porque presupone los conocimientos requeridos para redactar y dirigir el proyecto con seguridad, y su competencia legal. El visado asegura la autenticidad del documento, no pudiendo por ello ser cambiado ni alterado, y permite ejercer un control deontológico sobre el proyectista, comprobando el cumplimiento de sus obligaciones legales tales como el alta fiscal, el alta en el RETA y, sobre todo, la vigencia de un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra los posibles daños a terceros por errores profesionales. También garantiza la corrección formal de los documentos visados, la aplicación de la normativa exigible y, hasta donde es admisible, la corrección del proyecto en sus aspectos técnicos, especialmente respecto a lo exigido explícitamente por la normativa, todo lo cual es una garantía de seguridad y una clara colaboración con la Administración. El registro de visados del Colegio es una valiosa fuente de datos, tanto como registro público como para la *Administración de Justicia*, para la *Agencia Tributaria*, etc.

Quizás podrían proporcionarse más garantías: solamente habría que definir las y aplicarlas. Quizás el precio del visado no sea proporcional a los parámetros que se estimen convenientes: pues es cuestión de estudiar sus costes y regular, con ello, su precio. Pero nunca destruir lo existente que se ha mostrado útil y necesario y no ha causado nunca ningún problema ni reclamación.

Otros argumentos favorables al mantenimiento obligatorio de los visados, repetidos en informes emitidos en tal sentido, son: que el coste del visado viene a ser únicamente de un 0,03% del coste de ejecución del proyecto; que la demora del visado oscila solo entre unas horas y 4 días; que un 75% de los visados ya son telemáticos; que la Ley Ómnibus y sus secuelas son inconstitucionales, según informe del coautor de la Constitución, D. *Miquel Roca i Junyent*; que en ningún lugar de la *Directiva Europea de Servicios* se dice que sea inconveniente el sistema de visados ni que deba eliminarse la colegiación obligatoria; y que una encuesta de *Sigma-Dos*, en resumen, da que un 87% de los encuestados considera que visar añade "mucho" o "algo de" garantía al proyecto.

Pues bien, en vez de mantener o, en su caso, mejorar este sistema de control repleto de garantías para los ciudadanos, para el Medio Ambiente, para las instalaciones y para la Administración, se decide eliminar su obligatoriedad lo cual, de hecho, equivale a eliminarlo pues la simplificación de complicaciones, en el mejor de los casos, y la picaresca en otros, aconsejarán a los titulares el presentar directamente los documentos ante la Administración prescindiendo del no obligatorio visado. Sin duda se fomentan el intrusismo y la inseguridad, si con los controles actuales hay sorpresas, a partir de ahora los riesgos serán incalculables.

Además hemos calificado la propuesta de Real Decreto de claramente parcial. Véase por qué. Porque se mantienen como obligatorios los visados de los proyectos y direcciones de obra de las edificaciones, entendiendo como tales lo previsto en el artículo 2.2 de la LOE, o sea, todo lo construible salvo "lo de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, no residencial ni público y de una sola planta". Ahí sin duda entran infinidad de construcciones usuales, chalés, adosados, edificios de viviendas de diseño repetitivo y hecho por ordenador, que precisan mil veces menos el control y el visado que las líneas de alta tensión, las calderas o los tanques de GLP, por ejemplo.

Pues bien, eso no es todo. También se han de visar, quizás por su tremendo riesgo y enorme importancia, el proyecto de "infraestructuras comunes de telecomunicación de los edificios". Se ve que los cables de la TDT o del video portero son más críticos que un gasoducto, una gasolinera o las instalaciones eléctricas de BT. Será patético que en el texto definitivo del R.D. se mantenga este criterio tan desproporcionado.

En fin, algo se está haciendo mal porque no cabe otra explicación. O, quizás sí, porque es mucha casualidad que seamos los más perjudicados respecto al instrumento llamado "*Bolonia*", que está procurando desmontar nuestra carrera de Ingeniería superior, y que también se quieran dismantelar los *Colegios de Ingenieros Industriales* a través de la ausencia de visados, aunque sea a base de crear inseguridad e intrusismo.

Los Ingenieros Industriales, por un respeto a la autoridad política quizá excesivo, no hemos querido entrar en las polémicas derivadas del uso de la energía nuclear, del plan energético nacional, de las subvenciones al coche 100% eléctrico y otras. En adelante, DYNA debe ocuparse in extenso, denunciando en negro sobre blanco las decisiones energéticas e industriales que nos han llevado a la situación actual, situaciones mucho más graves para el país que el costo que, por ejemplo, pueda suponer un visado y que debieran de tener en consideración los criterios de los técnicos."